

Mendoza, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que la Ley Orgánica N° 8.008, texto según Ley N° 8.911, establece como regla general para los integrantes del Ministerio Público Fiscal, sin distinción de jerarquías, observar en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad compartida en relación con el resultado de la gestión, todo en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que asimismo, la mentada norma legal fija como atribución exclusiva del Procurador General, diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, creando las dependencias necesarias; determinar el número de magistrados, funcionarios y empleados que las integrarán y, en general, decidir el aumento de sus recursos humanos o materiales necesarios para optimizar su labor.

Que en virtud de las reestructuraciones funcionales realizadas con motivo de la puesta en funcionamiento del nuevo Edificio del Ministerio Público Fiscal en el Polo Judicial Penal, se estima conveniente aprobar el organigrama de esta Unidad Organizativa del Poder Judicial que refleje los cambios adoptados.


Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-APROBAR el Organigrama del Ministerio Público Fiscal, publicado en la página web oficial del MPF.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA